



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1149

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- Exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos y Consejos Municipales para que los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y los Comités de Agua Potable que operan en sus jurisdicciones redoblen sus esfuerzos para garantizar el vital líquido como un Derecho Humano; y en coordinación con la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud a verificar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-201-SSA1-2002 para garantizar las medidas sanitarias en las purificadoras de agua y supervisar que se encuentren legalmente registradas ante las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1149

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de marzo de 2021.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.